



Referencia: 2022/23F/SESJGL
SECRETARIA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos del día 27 de junio de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

ORDEN DEL DÍA:

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

1. SECRETARÍA.

Número: 2022/23F/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

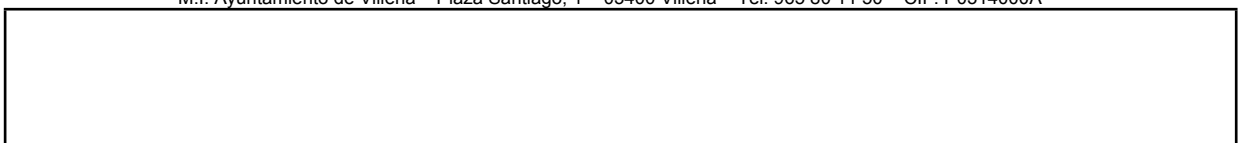
Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 20 de junio de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

2. SECRETARÍA.

Número: 2021/9036N.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Oficina CTS Autos Valencia, este I), con NIF n.º A-28007748 y domicilio en calle Guillem de Castro nº 8,





entlo., 46001 de Valencia, la cantidad de 183,75.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 29 de octubre de 2021, sobre las 14,39 horas, a un bolardo metálico y al pavimento de la acera, sitos a la altura del n.º 51, de la calle Parrales, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo, marca Peugeot, modelo 206, matrícula ****6-EF, propiedad y conducido por D. Juan José Ballester Azorín, con DNI n.º ***0782** y póliza de seguro n.º *****064/0, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y a D. Juan José Ballester Azorín, dando traslado del mismo al departamento de tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

3. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO. Número: 2022/1998F.

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DE OFERTAS DE EMPLEO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA EMPUJU 2022.

Primero. Aceptar la subvención concedida por importe de 116.520,55 € para el programa Empuju 2022 dirigido a personas desempleadas menores 30 años, teniendo en cuenta la necesidad de la Resolución de concesión del programa para poder hacer efectiva la contratación.

Segundo. Solicitar oferta pública al Servef de 6 personas para los siguientes puestos de trabajo, para su contratación por un periodo de 12 meses a jornada completa, en el marco del programa EMPUJU 2022:

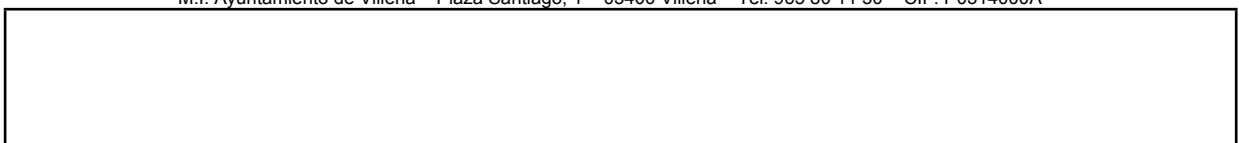
- ~ Grupo de cotización 2, una persona
 - Un/a Educador/a Social para Educación
- ~ Grupo de cotización 5, dos personas
 - Un/a técnico/a de actividades socioculturales (Espacio Joven)
 - Un/a promotor/a de igualdad (Igualdad)
- ~ Grupo de cotización 7, dos personas
 - Dos Operadores/as de datos. (Gabinete de Promoción y Desarrollo y Conservatorio)
- ~ Grupo de cotización 6, una persona
 - Un Operario/a de Servicios Múltiples. (Departamento de obras y servicios)

Tercero: Dar traslado del acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo, a los Departamentos Municipales de Personal e Intervención.

4. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO. Número: 2022/1999P.

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DE OFERTAS DE EMPLEO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPLUS 2022

Primero. Aceptar la subvención concedida por importe de 223.879,65 € para el programa Explus 2022 dirigido a personas desempleadas de al menos 30 años, teniendo en cuenta la





necesidad de la Resolución de concesión del programa para poder hacer efectiva la contratación.

Segundo. Solicitar oferta pública al Servef de 13 personas para los siguientes puestos de trabajo, para su contratación por un periodo de 12 meses a jornada completa, en el marco del programa EXPLUS 2022:

- ~ Grupo de cotización 2, dos personas
 - Un/a Restaurador/a. (Museo)
 - Un/a Educador/a medioambiental (Medioambiente y políticas animalistas)
- ~ Grupo de cotización 5, una persona
 - Un/a técnico/a de actividades socioculturales (Casa de Cultura)
- ~ Grupo de cotización 7, tres personas
 - Dos Operadores/as de datos. (Contratación y Medio Ambiente)
 - Un/a Auxiliar de Archivo y Biblioteca (Archivo y Biblioteca)
- ~ Grupo de cotización 6, siete personas
 - Siete Operarios/as de servicios múltiples. (Departamento de obras y servicios).

Tercero: Dar traslado del acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo, a los Departamentos municipales de Personal e Intervención.

5. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2022/4978C.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS.

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la subvención por un importe de 92.108,88 €uros para cubrir los gastos de salario y seguridad social de dos técnicos/as de fondos europeos.

SEGUNDO.- Facultar a la Agente de Desarrollo Local, Eva Tomás Motos para la tramitación electrónica de la solicitud y documentación que acompaña, ya que dispone de la delegación de representación electrónica con la Generalitat Valenciana para poder hacerlo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo.

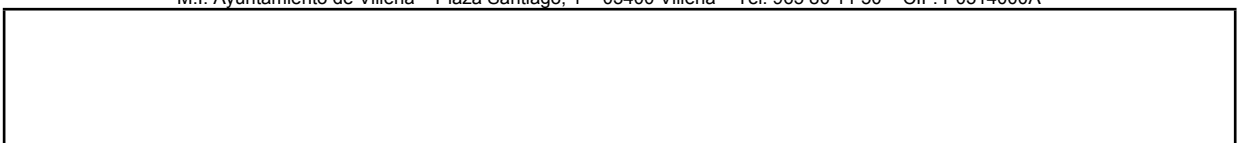
6. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/2451T.

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL CONSULTORIO AUXILIAR MUNICIPAL DE LA ENCINA (VILLENA)

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del consultorio auxiliar municipal de La Encina (Villena).

SEGUNDO.- Requerir al Técnico redactor del proyecto para que proceda a realizar la revisión de precios que se contienen en el Proyecto.





TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2022/4285V.

APROBACIÓN ADENDA CONTRATO PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES

Primero.- Aprobar la ADENDA al CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLENA, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2022-2024, según el texto transcrito en ANEXO a continuación.

Segundo.- Las obligaciones determinadas en el contrato programa, tanto para la GVA como para el Ayuntamiento, se supeditan a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente. También se deberán supeditar al cumplimiento de la normativa básica estatal en materia de personal de las administraciones públicas, y a las limitaciones legales en materia de Oferta de Empleo Público y contratación temporal, así como a la de estabilidad económica y sostenibilidad financiera.

8. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/337V.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA RED DE DISTRIBUCIÓN AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN PARTIDA EL SORCHANTRE, N.º 15.

PRIMERO.- Conceder a CONCEPCIÓN CANTÓ ESCUDERO, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en "Red de distribución aérea de baja tensión para suministro eléctrico a vivienda unifamiliar aislada", en Partida El Sorchantre, nº15, polígono 65, parcela 26.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 2.148,11 €

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del Ingeniero Técnico Industrial Rafael Micó Hernández y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal.

La actuación propuesta discurre íntegramente en ámbito privado y sin afección a dominio público, por lo que resulta improcedente tanto el establecimiento de aval-garantía como el condicionado de zanjas.

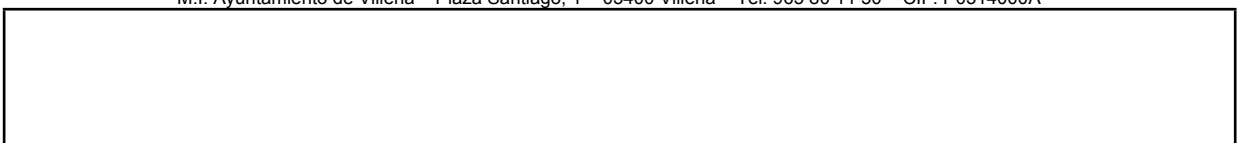
En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

Inicio de las obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 1 mes.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.





TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurren por ellos.
- 5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

9. PERSONAL.

Número: 2022/2035K.

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA 2022

Aprobar la Oferta de empleo pública ordinaria de 2022 y publicarla en el BOP de Alicante antes del 30/06/2022, con el siguiente contenido:

PERSONAL FUNCIONARIO						
				TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	MOVILIDAD
1	AGENTES POLICÍA LOCAL	C1	ADM GEN	1		2



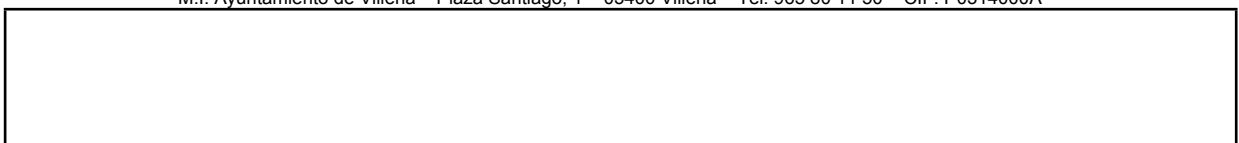


2	INGENIERO/A SUPERIOR	A1	ADM ESP	1	
3	ARQUITECTO/A SUPERIOR	A1	ADM ESP	1	
4	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	ADM GEN	2	1
5	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM GEN	3 (1 de ellas reserva discapacidad)	7

Total plazas TRE ordinaria = 10
Total plazas promoción interna = 8

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 29 de junio de 2022 a las 8:07:25

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 29 de junio de 2022